



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MPA/A

Atalaya, 02 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorándum N° 035-2022-MPA-ALC, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la alcaldesa Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 28 de enero de 2022, el Econ. Saul David Paredes Alvino, presenta su renuncia al cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cual vino desempeñando desde el 01 de setiembre del 2021 hasta la fecha 31 de enero del 2022.

Que, mediante Memorándum N° 035-2022-MPA-ALC, de fecha 02 de febrero del 2022, se solicita proyectar resolución, de aceptación de renuncia del Econ. Saul David Paredes Alvino, al cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20° numeral 17) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;”

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 8° señala “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad, corresponde a organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 77° señala que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MPA/A

de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la **RENUNCIA** del Econ. Saul David Paredes Alvino, al cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, con eficacia anticipada a partir del 31 de enero del 2022, agradeciendo por los servicios prestados al gobierno local y al Pueblo de Atalaya, quien deberá entregar el cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, al funcionario que se designará para tal propósito conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **AGRADECER**, al funcionario por sus servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA

